

Decreto de organización del Cuerpo

AÑO VII

VALENCIA 14 DE AGOSTO DE 1937

NÚMERO 1.947



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

SUMARIO

	<u>Página</u>
Ministerio de la Gobernación	
Decreto.....	2
Servicios judiciales, gubernativos y otros	
Buscas y capturas, busca y detención, busca y ocupación, buscas y presentaciones, etc.....	3

INC
2/13
34



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

El Decreto de 26 de diciembre último, que creaba el Cuerpo de Seguridad, precisa determinadas modificaciones para conseguir la unificación de los servicios encomendados al mismo, y que no ha podido lograrse hasta la fecha por la prolijidad de misiones señaladas a los diferentes Consejos Nacional y Provinciales.

Se han apreciado además, por el tiempo transcurrido en esta situación transitoria, dificultades que entorpecen los servicios de Seguridad del Estado, que han de tener, por encima de cualquiera otra razón, carácter preferente.

En su vista, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar:

Artículo primero. El Cuerpo de Seguridad, creado por Decreto de 26 de diciembre último, se denominará CUERPO DE SEGURIDAD, y tendrá como misión primordial el mantenimiento del orden, vigilancia e investigación en el territorio de la República, quedando constituido con las fuerzas y personal de los distintos Cuerpos de Vigilancia, Seguridad, Asalto y Guardia Nacional Republicana, ya examinadas por los Consejos Provinciales y Nacional, que servirán de base para constituir el escalafón general del Cuerpo.

Artículo segundo. El Cuerpo de Seguridad estará dividido en dos grupos.

Primero. Grupo uniformado.

Segundo. Grupo civil.

El uniformado se compondrá de dos Secciones: la de Asalto y la Urbana.

El civil estará constituido por tres Secciones: Policía interior, Policía exterior y Policía especial, las que a su vez se dividirán en las Subsecciones que por Reglamento se determinen.

Artículo tercero. A la Sección de Asalto le está encomendado el mantenimiento del orden público, y con él la defensa y seguridad del Estado.

Artículo cuarto. La Sección Urbana tiene como misión, además de asegurar el orden, la atenta vigilancia de las poblaciones.

En lo sucesivo, el personal del Grupo Uniformado ingresará, precisamente, en las Secciones de Asalto, y para pasar a las Urbanas habrán de prestar servicio en Asalto por un tiempo mínimo de dos años.

Artículo quinto. La Sección de Policía interior del Grupo civil tendrá a su cargo la persecución de delitos y delincuentes, tanto de carácter común como sociales.

Artículo sexto. A la Sección de Policía exterior corresponde la vigilancia de fronteras, puertos, ferrocarriles, hoteles y cuanto se relacione con la entrada y salida de nacionales o extranjeros en territorio de la República.

Artículo séptimo. La Sección de Policía especial tiene a su cargo la vigilancia y pesquisición de todas las actuaciones contra el régimen y cuanto se refiera a la seguridad del Estado. Sus funciones dependerán exclusivamente del Departamento Especial de Información del Estado.

Artículo octavo. Las edades de jubilación y retiro se señalarán para las distintas categorías y Secciones en los reglamentos correspondientes. Hasta la aprobación de estos Reglamentos, y para mejor organización de servicios, quedan suspendidas las disposiciones que regulan la jubilación, la que podrá acordar el Ministro de la Gobernación libremente, sean cuales fueren los años de servicios prestados.

Artículo noveno. Para los dos Grupos, civil y uniformado, se establecerán centros de enseñanza y perfeccionamiento, con arreglo a las peculiaridades de cada uno. En la Academia del Grupo uniformado, además de su personal técnico, actuarán un profesor y auxiliar del Grupo civil, para enseñanza de materias propias de la Policía, y asimismo, a la Academia del Grupo civil estarán asimilados un profesor y un ayudante del Grupo uniformado, que adiestrarán a los alumnos policías en materias de índole militar.

Artículo décimo. Se modifica la composición del Consejo Nacional de Seguridad. En adelante estará constituido en esta forma: Presidente, Ministro de la Gobernación; Vicepresidentes, el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y el Director general de Seguridad; Vocales, el Inspector general de los Cuerpos uniformados, el Jefe superior de Policía, un Oficial y un Agente, designados por los distintos Cuerpos uniformados y civiles; un Secretario, funcionario del Ministerio de la Gobernación, sin voz ni voto.

Artículo undécimo. Se suprimen los Consejos provinciales de Seguridad, que serán sustituidos, en las funciones que se les tenían encomendadas, por los Gobernadores civiles y Jefes de Seguridad y Policía, en cada provincia.

Artículo duodécimo. El Consejo Nacional de Seguridad tendrá carácter asesor, informando al Ministro de la Gobernación de cuanto someta a su estudio, depurando los cuadros que componen los distintos Cuerpos, confeccionando los Reglamentos que han de regir en las propuestas de recompensas, ascensos, organización de plantillas, etc.

Artículo décimotercero. Los Jefes y Oficiales de Seguridad, Asalto y Guardia Nacional Republicana, manifestarán en un plazo no superior a veinte días, contados desde la publicación del presente Decreto, si desean pasar a formar parte del nuevo Cuerpo. Los admitidos causarán baja en el Ejército de manera definitiva; los que no lo fueren, se reintegrarán a sus armas de procedencia.

Artículo décimocuarto. Se crea en cada capital de provincia un Tribunal depurador, que someterá a un examen cultural y psicotécnico a todos los Agentes de Vigilancia que hubieran ingresado por

nombramiento directo. A este examen tendrán derecho a concurrir los llamados Agentes honorarios y de la Policía antifascista o Milicias de retaguardia que no están prestando servicio en otro Cuerpo del Estado. El número de Tribunales de Madrid y Valencia será de cinco. Cada Tribunal estará formado por un Comisario, un Agente y un Representante del Instituto Psicotécnico. Los Agentes y milicianos de retaguardia no aprobados por los Tribunales pasarán automáticamente al Grupo Uniformado, Sección de Asalto o Urbana, según sus aptitudes.

Artículo décimoquinto. Se crea la Escuela Técnica de Agentes de Vigilancia. Un Reglamento determinará los cursillos y pruebas de aptitud a que habrán de someterse los Agentes actuales para consolidar su título y para su paso a los grados superiores del escalafón.

Artículo décimosexto. Todos los cargos del Cuerpo de Seguridad, tanto en el Cuerpo Uniformado como en el Civil, en todas sus Secciones, serán absolutamente incompatibles con cualquier otra clase de destino del Estado, Provincia, Municipio y entidades particulares, debiendo estar consagradas sus actividades exclusivamente a las funciones propias del Cuerpo a que pertenezca.

Artículo décimoséptimo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán a lo establecido por este Decreto, que comenzará a regir al día siguiente de su publicación, y del cual se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Valencia, a doce de agosto de mil novecientos treinta y siete.—MANUEL AZAÑA.—El Ministro de la Gobernación, JULIÁN ZUGAZAGOITIA MENDIETA.

(Gaceta del 13.)

SERVICIOS JUDICIALES, GUBERNATIVOS Y OTROS

BUSCAS Y CAPTURAS

Del autor o autores del hurto de una cartera con 185 pesetas a RAFAEL MUÑOZ LARA, hecho ocurrido el día 20 de julio último en el almacén de aguardientes sito en la calle de Torrijos, número 9, y recuperación de lo sustraído.—Juzgado de Instrucción núm. 6. Sumario 226-937.—(Expediente 1.797-94.)

Del autor o autores del hurto del camión matrícula M. H. C.-880, marca «Ford», tipo 85, color gris, capota, rueda de repuesto, dos faros, un piloto, motor número 3.833.013, propiedad del Cuerpo de Carabineros, hecho ocurrido el 20 de julio pasado.—Juzgado de Instrucción núm. 6. Sumario 230-937.—(Expediente 5.001-31.)

Del autor o autores del hurto de una cartera a MANUEL MARTINEZ SAEZ, domiciliado en la calle de Nicolás M.^a Rivero, núm. 10, y ocupación del metálico que contenía.—Juzgado de Instrucción número 3.—(Expediente 4.990-42.)

VALENTIN TORDESILLAS BOTO, que tuvo su domicilio en la Guindalera, calle de Francisco Ferrer, núm. 21.—Juzgado de Instrucción núm. 3.—(Expediente 2.881-49.)

BUSCA Y DETENCION

MIGUEL DIAZ VILLODRE, acusado de estafa, fingiéndose ser representante del Gobierno de Euzkadi. Sin más datos. Se dice se encuentra en Madrid; cuando residió en Valencia se hospedaba en la Hospedería del Comercio, calle de Botellas, núm. 7. Caso de ser habido ingrésese en la Prisión Provincial, a disposición de esta Dirección, participando seguidamente el resultado para ponerlo a disposición de las Autoridades correspondientes.

BUSCA Y OCUPACION

De una cartera de piel negra, conteniendo 190 pesetas en billetes del Banco de España, tres carnets, tres fotografías personales y otros papeles sin importancia, todo de la propiedad de ALFONSO GOMEZ FERNANDEZ, soldado del Regimiento de Infantería número 94, que presta sus servicios en la Cárcel de Mujeres de Madrid, y que él mismo dice que ha extraviado, ignorando dónde, aunque cree haya podido ser en la Puerta del Sol.—(Expediente 5.019-07.)

De una carterita portacarnet de piel color marrón, conteniendo 80 pesetas en billetes del Banco de España, el carnet de Guardia de Asalto a nombre de ZOSIMO BLANCO SANCHEZ, perteneciente a la 105 Compañía, domiciliado en la calle de Hermosilla, núm. 145, 1.º centro izquierda, siete fotografías personales y otros papeles de escasa importancia, que aquél dice haber extraviado sobre las quince horas del 6 del actual, creyendo fuera en la calle de Serrano.—(Expediente 5.019-06.)

BUSCAS Y PRESENTACIONES

JOSE GRANJA FUERTES, de dieciséis años de edad, natural de Madrid, hijo de Víctor Granja Fernández, domiciliado accidentalmente en Torrente, «El Vedat» (Valencia), de 1'700 m. de estatura, de compleción fuerte y pelo castaño; tiene sus facultades mentales algo perturbadas a consecuencia de un accidente de guerra; que ingresó en el Manicomio Provincial de Valencia el día 22 de julio pasado, de donde se ha fugado el día 30 del mismo, reclamándolo el Director de dicho Establecimiento e interesando el servicio el señor Gobernador civil de la provincia.

ANTONIO GARCIA VILLAR, de seis años de edad, vecino de Mislata (Valencia), que se evadió en 13 de marzo último del Hogar de la Infancia «Giner de los Ríos», en Valencia, interesando el servicio el Tribunal Tutelar de Menores, que lo tiene enjuiciado en expediente 66-937.

AE

ARCHIVOS
ESTATALES

- ENRIQUE ALVAREZ PALENCIA-TELLEZ, de quince años de edad, natural y vecino de Madrid, hijo de Santana, evadido de la Escuela de Reforma de Burjasot, reclamándolo el Tribunal Tutelar de Menores, de Valencia.
- GREGORIO GARCIA VILLAR, de diez años de edad, domiciliado en Mislata (Valencia), evadido en 13 de marzo último del Hogar de la Infancia «Giner de los Ríos», reclamándolo el Tribunal Tutelar de Menores, de Valencia, que lo tiene enjuiciado en expediente 65 del año actual.
- DOLORES MARTINEZ FERRER, de diecinueve años de edad, hija de José y Vicenta, natural y vecina de Valencia, que vivía en la calle de Orihuela, Cuartel de Milicias, y ha desaparecido, hallándose enjuiciada en expediente 256 de 1935 por el Tribunal Tutelar de Menores, de Valencia, que la reclama.
- AQUILINO SALCEDO DONDET, de catorce años de edad, fugado de la Escuela de Reforma de Burjasot el día 11 de julio pasado, hallándose enjuiciado en expediente 264-937 del Tribunal Tutelar de Menores, de Valencia, que interesa el servicio.
- FRANCISCO APARICIO ZAMORANO, de catorce años de edad, hijo de Federico y Asunción, natural y vecino de Madrid, evadido el día 29 de julio último de la Escuela de Reforma de Burjasot, hallándose enjuiciado en expediente 231-937 del Tribunal Tutelar de Menores, de Valencia, que interesa el servicio.
- MARIANA TALAVERA BAUTISTA, de diecinueve años de edad, natural de La Roda (Albacete), hija de José Antonio y de Llanos, protegida del Tribunal Tutelar de Menores, de Valencia, en expediente 103-925, cuyo Tribunal interesa el servicio.
- FLOREAL MEDINA MARTINEZ, de once años de edad, que se encontraba internado en el Refugio Infantil sito en Ramón y Cajal (Valencia), hallándose enjuiciado en expediente 54-937 del Tribunal Tutelar de Menores, de Valencia, que interesa el servicio.
- VICENTE GONZALEZ LAYO, de dieciséis años de edad, hijo de Tomás y Encarnación, natural de Madrid, y fugado el día 5 del actual de la Escuela de Reforma de Burjasot, interesando el servicio el Tribunal Tutelar de Menores, de Valencia.

AVERIGUACIONES

- Del paradero del auxiliar de Obras Públicas a extinguir, con destino en el Consejo Superior de Ferrocarriles de Madrid DOLORES SARDA MAYER.—Lo interesa el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas. Sección de Servicios Centrales. (Plaza.)
- La conducta política de los soldados del Grupo de Transmisiones JUAN SERVERA CLIMENT y VICENTE SOTO SOLER, por no existir en esta ciudad las calles que se citan como residencia de los mismos.—Lo interesa el señor Presidente del Comité del Control e Información del Grupo de Instrucción de Transmisiones. (Albacete.)
- Del actual domicilio o paradero de NEMESIO NIETO ABAD, que manifestó vivir en la calle de la Salud, núm. 5, tienda, en donde no es conocido.—Juzgado de Instrucción núm. 10. Diligencias número 255-936.—(Expediente 514-98.)
- Del actual domicilio o paradero del lesionado PASCUAL SERRANO GRACIA, que manifestó vivir en la calle de Juan de Mena, núm. 3, tercero derecha, Madrid, donde no es conocido.—Juzgado de Instrucción núm. 5. Sumario 253-937.—(Expediente 4.991-53.)
- De la filiación y quién sea el individuo llamado FERNANDO, que está hospitalizado en el Hotel París, como indica ESPERANZA CASTEJON PEREZ, de la cual es novio, averiguando asimismo si la expresada Esperanza se dedica a la prostitución, teniendo expedida a su favor la tarjeta núm. 396 con la hoja para los reconocimientos médicos periódicamente, la que suele frecuentar la Puerta del Sol y calles inmediatas.—Juzgado de Instrucción núm. 8. Sumario 196-937.—(Expediente número 1.288-30.)

SE REITERA

- La busca y detención de JOSE MESTRES PEREZ, cuya orden se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta Dirección del día 22 de febrero del corriente año, número 1.798.

SIN EFECTO

- El servicio de busca y presentación de la menor FAUSTINA FERNANDEZ PRADA, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 1.936, de fecha 2 del actual, por haber sido ya restituída al hogar materno.—(Expediente 4.998-59.)
- El servicio inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 1.934, de fecha 30 de julio último, referente a la busca y presentación del menor GREGORIO HERRAIZ VOZMEDIANO, por encontrarse éste ya en su domicilio.—(Expediente 4.998-60.)
- La busca y presentación del menor ANTONIO SALAZAR MANZANO, inserta en el BOLETÍN de fecha 6 de julio pasado.
- La busca y presentación de la menor ELVIRA MARTI BENET, inserta en el BOLETÍN de fecha 26 de julio último, por haberse reintegrado al hogar paterno.

Valencia, 14 de agosto de 1937.—El Director general interino, G. Morón.